



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

0000003



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y REFORMA DE
 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA
 "SUCESTORES DE JACOBO PAREDES M. C. LTDA."

OTORGA

JULIA PAREDES VILLACIS

ECON. RODRIGO SANCHEZ PAREDES

CUANTIA.-

DI 4 COPIAS

C.DP.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Quito, capital de la Republica del
 Ecuador, hoy dia Jueves Veinte y Seis de Septiembre de
 mil novecientos noventa y seis, ante mi Doctor EDGAR
 PATRICIO TERAN GRANDA Notario Quinta de este Canton
 Quito, comparece LA COMPANIA SUCESTORES DE JACOBO PAREDES

1 M. C. LIMITADA, debidamente representada por la señora
2 JULIA PAREDES VILLACIS, divorciada y el señor ECONOMISTA
3 RODRIGO SANCHEZ PAREDES, casado, en sus calidades de
4 Presidenta y Gerente respectivamente, según consta de
5 los nombramientos que se agregan como documentos
6 habilitantes a esta escritura. Los comparecientes por
7 sus propios y personales derechos, de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes
9 en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder
10 obligarse a quienes de conocer doy fe, bien instruidos
11 por mi el Notario en el objeto y resultados de esta
12 escritura pública a la que proceden libre y
13 voluntariamente, inteligenciados de la gravedad del
14 juramento y de las penas de perjurio me presentan la
15 siguiente minuta para que eleve a escritura pública cuyo
16 tenor literal a continuación transcribo. SENOR
17 NOTARIO.- En el Registro de Escritura Públicas a su
18 cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital Social
19 Suscrito y Reforma de Estatutos sociales de la Compañía
20 SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. C. LTDA, al tenor de las
21 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Se
22 presentan a otorgar esta Escritura la señora Julia
23 Paredes Villacis, divorciada y el señor Economista
24 Rodrigo A. Sánchez Paredes, casado, en sus calidades de
25 Presidenta y Gerente respectivamente de la Compañía
26 SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. C. LTDA., además
27 debidamente autorizadas por la junta General de Socios
28 celebrada el diez de julio de mil novecientos noventa y



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

0000004

1 seis. Los comparecientes son mayores de edad,
2 ecuatorianos, domiciliados en Quito y hábiles cual en
3 derecho se requiere para contratar y obligar. SEGUNDA.-
4 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada en
5 la Ciudad de Quito el ocho de noviembre de mil
6 novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Público
7 Segundo, se constituyó la Compañía SUCESORES DE JACOBO
8 PAREDES M. C. LTDA., la que fue inscrita en el Registro
9 de la Propiedad del cantón Quito el once de diciembre de
10 mil novecientos sesenta y ocho; b) El veinte y tres de
11 Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el
12 Notario Décimo Primero Doctor Augusto Maldonado Vascónez
13 se otorgó una Escritura de Aumento de Capital y Reforma
14 de Estatutos de esta Compañía, la que fue inscrita en el
15 Registro de la Propiedad del cantón Quito, el veinte y
16 nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y uno; c)
17 El diez y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y
18 siete, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito,
19 se otorgó una Escritura de Aumento de Capital y Reforma
20 de Estatutos Sociales de esta Compañía, la que fue
21 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
22 Veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y
23 siete; d) El diez de julio de mil novecientos setenta y
24 nueve, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito,
25 se otorgó una Escritura de aumento de Capital y Reforma
26 de Estatutos de esta Compañía, la que se inscribió en el
27 Registro Mercantil del cantón Quito, el primero de
28 octubre de mil novecientos setenta y nueve; e) El doce

1 de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante el
2 Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se otorgó una
3 escritura de Transferencia de Participaciones Sociales,
4 la que se sentó nota al margen de la Escritura de
5 Constitución de esta Compañía en el Registro Mercantil
6 del cantón Quito, el tres de septiembre de mil
7 novecientos ochenta y seis; f) El veinte y cinco de
8 febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el
9 Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se otorgó una
10 Escritura de aumento de Capital y Reformar de Estatutos
11 Sociales de esta Compañía, la que fue inscrita en el
12 Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y uno de
13 mayo de mil novecientos ochenta y siete; g) El trece de
14 junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario
15 Décimo Primero del cantón Quito, se otorgó una escritura
16 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de esta
17 Compañía, la que se inscribió en el Registro Mercantil
18 del cantón Quito el veinte y ocho de agosto de mil
19 novecientos noventa y uno; h) El veinte y cuatro de
20 marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el
21 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito se otorgó una
22 Escritura de Transferencia de Participaciones Sociales,
23 la que se anotó al margen de la Escritura de
24 Constitución de esta Compañía en el Registro Mercantil
25 del cantón Quito el cinco de abril de mil novecientos
26 noventa y cuatro; i) El cinco de julio de mil
27 novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo
28 Noveno del Cantón Quito, se protocolizó la Escritura de



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

0000005

Transferencia de Participaciones de veinte y cuatro de

1 marzo de mil novecientos noventa y cuatro otorgada en la

2 Notaria Vigésimo Cuarta, conjuntamente con el Acta

3

4 resolutive de treinta y uno de enero de mil novecientos

5 noventa y cuatro, pues en esta si consta la firma del

6 socio Jorge Vinicio Paredes Fiallos y no así cuando se

7 la ha transcrito en la citada Escritura. j) La Junta

8 General de socios de esta Compañía, celebrada el diez de

9 julio de mil novecientos noventa y seis resolvió por

10 unanimidad: 1.- Dejar sin valor alguno todo lo resuelto

11 en la Junta General de veinte y ocho de Abril de mil

12 novecientos noventa y cuatro; 2.- Aumentar el Capital

13 Social Suscrito en el valor de Mil novecientos ochenta

14 millones de sucres (S/. 1.980.000.000,00) con el cual el

15 nuevo Capital Social Suscrito será de Dos mil cien

16 millones de sucres (S/. 2.100.000.000,00) una vez que se

17 legalice por escritura. Se hizo uso expreso al derecho

18 preferente que tiene los socios para suscribir este

19 Aumento de Capital a prorrata de sus aportes sociales,

20 suscribiendo en su totalidad y pagando así: los socios

21 Jorge Humberto Paredes Villacis y Gladys Fiallos de

22 Paredes por sus propios derechos suscribieron un capital

23 por el valor de Cuarenta y nueve millones quinientos mil

24 sucres (S/. 49.500.000,00), cada uno de ellos y pagaron

25 también cada uno de ellos: Un millón cincuenta mil

26 sucres (S/. 1.050.000,00) por capitalización de la

27 Reserva Legal, Tres millones doscientos mil sucres (S/.

28 3.200.000,00) por capitalización de la Reserva

1 facultativa, Diez y siete millones quinientos mil sucres

2 (S/. 17'500.000,00) por capitalización de la Reserva de

3 Revalorización del Patrimonio, Quince millones

4 quinientos mil sucres por capitalización de las

5 Utilidades no Distribuidas, la suma de Diez millones

6 ochocientos mil sucres (S/. 10'800.000,00) por

7 capitalización de Aportes en efectivo y dejaron por

8 pagar Un millón cuatrocientos cincuenta mil sucres,

9 alcanzando cada uno de ellos un capital total de

10 Cincuenta y dos millones quinientos mil sucres (S/.

11 52'500.000,00) que representa cincuenta y dos mil

12 quinientas participaciones de mil sucres cada una;; los

13 socios Rodrigo Abel Sánchez Paredes, Mónica Paredes

14 Fiallos de Holguín, Jorge Giovanni Paredes Valencia,

15 Gino Iván Paredes Fiallos, Jorge Vinicio Paredes

16 Fiallos, Rodrigo Xavier Sánchez Campos, Fernando A

17 Sánchez Campos, María De Lourdes Sánchez Campos y Martha

18 Sánchez Campos, por sus propios derechos suscribieron un

19 capital de Noventa y nueve millones de sucres cada uno

20 de ellos y pagaron, también cada uno de ellos Dos

21 millones cien mil sucres por capitalización de la

22 Reserva Legal, Seis millones cuatrocientos mil sucres

23 por capitalización de la Reserva Facultativa, Treinta y

24 Cinco millones de sucres por capitalización de la

25 Reserva de Revalorización del Patrimonio, Treinta y un

26 millones de sucres por capitalización de las utilidades

27 no Distribuidas, Veinte y un millones seiscientos mil

28 sucres por capitalización de Aportes en efectivo y

29



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

0000006

dejaron por pagar Dos millones novecientos mil sucres,
1 alcanzando cada uno de ellos un capital total de Ciento
2 cinco millones de sucres, que representa ciento cinco
3 mil participaciones de mil sucres cada una; las socias
4 Julia Rebeca Paredes Villacís y Rosario Mercedes Sánchez
5 Paredes por sus propios derechos suscribieron un capital
6 total de Doscientos cuarenta y siete millones quinientos
7 mil sucres cada una de ellas y pagaron también cada una
8 de ellas Cinco millones doscientos cincuenta mil sucres
9 por capitalización de la Reserva Legal, Diez y seis
10 millones de sucres por capitalización de la Reserva
11 Facultativa, Ochenta y siete millones quinientos mil
12 sucres por capitalización de la Reserva de
13 Revalorización del Patrimonio, Setenta y siete millones
14 quinientos mil sucres por capitalización de las
15 Utilidades no Distribuidas, Cincuenta y cuatro millones
16 de sucres por capitalización de Aportes en Efectivo y
17 dejaron por pagar Siete millones doscientos cincuenta
18 mil sucres, alcanzando cada una de ellas un capital
19 total de Doscientos sesenta y dos millones quinientos
20 mil sucres, que representa Doscientos sesenta y dos mil
21 quinientos participaciones de un mil sucres cada una, y
22 el socio Mario Eduardo Paredes Villacís por sus propios
23 derechos suscribió un capital total de Cuatrocientos
24 noventa y cinco millones de sucres y pagó así la
25 cantidad de Diez millones quinientos mil sucres por
26 capitalización de la Reserva Legal, el valor de Treinta
27 y dos millones de sucres por capitalización de la
28

1 Reserva Facultativa, Ciento setenta y cinco millones por
2 capitalización de la Reserva de Revalorización del
3 Patrimonio, Ciento cincuenta y cinco millones de sucres
4 por capitalización de las Utilidades no Distribuidas, la
5 cantidad de Ciento ocho millones de sucres por
6 capitalización de Aportes en efectivo y dejó por pagar
7 Catorce millones quinientos mil sucres, alcanzando un
8 capital total de Quinientos veinte y cinco millones de
9 sucres que representa quinientas veinte y cinco mil
10 participaciones de mil sucres cada una. En resumen se
11 suscribió un capital total de Mil novecientos ochenta
12 millones de sucres que se pagó así: Cuarenta y dos
13 millones de sucres por capitalización de la reserva
14 legal, Ciento veinte y ocho millones de sucres por
15 capitalización de la Reserva Facultativa, Setecientos
16 millones de sucres por capitalización de la Reserva de
17 Revalorización del Patrimonio, Seiscientos veinte
18 millones de sucres por capitalización de las utilidades
19 no distribuidas, Cuatrocientos treinta y dos millones de
20 sucres por capitalización del Aporte en efectivo y se
21 dejó por pagar un total de Cincuenta y ocho millones de
22 sucres, alcanzando un capital social suscrito de Dos mil
23 cien millones de sucres que representa Dos millones cien
24 mil participaciones de mil sucres cada una. El capital
25 suscrito y no pagado, se integrara en el plazo de doce
26 meses contados a partir de la fecha de inscripción en el
27 Registro Mercantil de esta Escritura de aumento de
28 capital. Se dejó constancia que el capital pagado



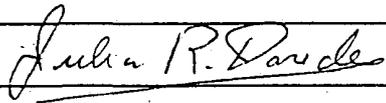
NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

0000007

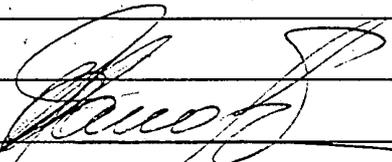
1 mediante la capitalización de la reserva legal, de la
2 Reserva Facultativa, de la Reserva de Revalorización del
3 Patrimonio, de las utilidades no distribuidas y de los
4 Aportes en efectivo se hizo a prorrata del capital
5 suscrito y pagado por cada socio; 3.- Reforma el
6 Artículo Sexto de los Estatutos Sociales así: ARTICULO
7 SEXTO.- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.- El capital social
8 suscrito de la Compañía es de DOS MIL CIENTO MILLONES DE
9 SUCRES, dividido en dos millones cien mil
10 participaciones sociales de mil sucres cada una.
11 TERCERA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.- Con los
12 antecedentes expuestos los comparecientes, en las
13 calidades señaladas elevan a Escritura Pública el
14 Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto Sociales de
15 la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. C. LTDA., de
16 acuerdo con lo resuelto en la Junta General de Socios de
17 diez de julio de mil novecientos noventa y seis, cuya
18 copia se dignará protocolizar como habilitante. Usted,
19 señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo y
20 los documentos habilitantes necesarios para su validez.
21 HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura
22 pública con todo su valor legal, minuta que se encuentra
23 firmada por el Doctor Jaime Viteri Romo, Abogado con
24 matrícula profesional número mil quinientos setenta y
25 ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para la
26 celebración del presente instrumento público se
27 observaron todos los preceptos legales del caso y leída
28 que les fue integralmente por mi el Notario a los

1 comparacientes, estos se ratifican en todo su contenido y
2 para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo
3 lo cual doy fe.-

4
5
6 

7 SRA. JULIA PAREDES VILLACIS

8 C.I. No.- 180040934-2

9
10 

11 ECON. RODRIGO A. SANCHEZ PAREDES

12 C.I. No.- 180056046-1

13
14
15
16
17
18
19
20 FIRMADO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO
21 QUINTO DEL CANTON QUITO. - Documentos Habilitantes.-
22
23
24
25
26
27
28

0000008

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "SUCESESORES DE JACOBO PAREDES M. C. LTDA." CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 1.996.

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, en la Av. Panamericana Sur Km 7 y 1/2, hoy día miércoles 10 de Julio de 1.996, a las 16H00 se presentan por sus propios derechos, los siguientes socios, todos de nacionalidad ecuatoriana:

Jorge Humberto Paredes Villacís, propietario de 3.000 participaciones; Marió Eduardo Paredes Villacís propietario de 30.000 participaciones; Rodrigo Abel Sánchez Paredes propietario de 6.000 participaciones; Julia Rebeca Paredes Villacís propietaria de 15.000 participaciones; Rosario Mercedes Sánchez Paredes propietaria de 15.000 participaciones; Mónica Paredes Fiallos propietaria de 6.000 participaciones; Jorge Geovanni Paredes Valencia propietario de 6.000 participaciones; Gino Iván Paredes Fiallos propietario de 6.000 participaciones; Jorge Vinicio Paredes Fiallos propietario de 6.000 participaciones; Gladys Fiallos Paredes propietaria de 3.000 participaciones; Rodrigo Javier Sánchez Campos propietario de 6.000 participaciones; Fernando Sánchez Campos propietario de 6.000 participaciones; María Sánchez Campos propietaria de 6.000 participaciones; y Martha Sánchez Campos propietaria de 6.000 participaciones. Se aclara que todas las participaciones tienen un valor nominal de S/ 1.000,00 cada una. En consecuencia se halla presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que en forma unánime deciden constituirse en Junta Universal acorde con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Dirige la Junta como Presidente Titular la Sra. Julia Paredes Villacís y se desempeña como Secretario el Gerente Sr. Rodrigo Sánchez Paredes.

La Junta así constituida aprueba por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Resolución sobre la Junta del 28 de abril de 1.994;
- 2.- Aumento de Capital Social Suscrito; y,
- 3.- Reforma de estatutos sociales;

En cuanto al primer punto, los socios resuelven por unanimidad dejar sin valor alguno, todo lo resuelto en la Junta de 28 de abril de 1.994.

Referente al segundo punto se resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social Suscrito de la Compañía en S/ 1.980.000.000,00 con el cual el nuevo capital será de S/ 2.100.000.000,00 una vez que se legalice por escritura. De inmediato y haciendo uso expreso del derecho preferente que tienen los socios para suscribir el presente aumento de capital a prorrata de sus respectivos aportes sociales, se suscribe en su totalidad y se paga así:

SOCIOS	AUMENTO		DE CAPITAL SOCIAL DE LOS SUSCRITOS					POR PAGAR	CAPITAL TOTAL
	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO RESERVA LEGAL	PAGADO RESERVA FACULTATI	PAG. RESER. REVALORIZ. PATRIMONIO	PAGADO UTILIDA. NO DISTRIBUID.	PAGADO APORTE EFECTIVO		
Jorge H. Paredes	3'000.000	49'500.000	1'050.000	3'200.000	17'500.000	15'500.000	10'800.000	1'450.000	52'500.000
Mario E. Paredes	30'000.000	495'000.000	10'500.000	32'000.000	175'000.000	155'000.000	108'000.000	14'500.000	525'000.000
Rodrigo A. Sánchez	6'000.000	99'000.000	2'100.000	6'400.000	35'000.000	31'000.000	21'600.000	2'900.000	105'000.000
Julia R. Paredes	15'000.000	247'500.000	5'250.000	16'000.000	87'500.000	77'500.000	54'000.000	7'250.000	262'500.000
Rosario Sánchez P.	15'000.000	247'500.000	5'250.000	16'000.000	87'500.000	77'500.000	54'000.000	7'250.000	262'500.000
Mónica Paredes F.	6'000.000	99'000.000	2'100.000	6'400.000	35'000.000	31'000.000	21'600.000	2'900.000	105'000.000
Jorge G. Paredes	6'000.000	99'000.000	2'100.000	6'400.000	35'000.000	31'000.000	21'600.000	2'900.000	105'000.000
Gino I. Paredes	6'000.000	99'000.000	2'100.000	6'400.000	35'000.000	31'000.000	21'600.000	2'900.000	105'000.000
Jorge V. Paredes	6'000.000	99'000.000	2'100.000	6'400.000	35'000.000	31'000.000	21'600.000	2'900.000	105'000.000
Gladys Fiallos de	3'000.000	49'500.000	1'050.000	3'200.000	17'500.000	15'500.000	10'800.000	1'450.000	52'500.000
Rodrigo X. Sánchez	6'000.000	99'000.000	2'100.000	6'400.000	35'000.000	31'000.000	21'600.000	2'900.000	105'000.000
Fernando A. Sánchez	6'000.000	99'000.000	2'100.000	6'400.000	35'000.000	31'000.000	21'600.000	2'900.000	105'000.000
María de L. Sánchez	6'000.000	99'000.000	2'100.000	6'400.000	35'000.000	31'000.000	21'600.000	2'900.000	105'000.000
Martha Sánchez C.	6'000.000	99'000.000	2'100.000	6'400.000	35'000.000	31'000.000	21'600.000	2'900.000	105'000.000
TOTALES	120'000.000	1'980'000.000	42'000.000	128'000.000	700'000.000	620'000.000	432'000.000	58'000.000	2'100'000.000

Del cuadro anterior se desprende que el presente aumento de capital se suscribe en su totalidad y se paga así: los socios Jorge Humberto Paredes Villacís y Gladys Fiallos de Paredes, por sus propios derechos suscriben un capital de S/ 49'500.000,00 cada uno de ellos y pagan también cada uno de ellos el valor de S/ 1'050.000,00 por capitalización de la Reserva Legal, la suma de S/ 3'200.000,00 por capitalización de la Reserva Facultativa, S/ 17'500.000,00 por capitalización de la Reserva de Revalorización del Patrimonio, S/ 15'500.000,00 por capitalización de las Utilidades no Distribuidas, el valor de S/ 10'800.000,00 por capitalización de Aportes en efectivo y dejan por pagar S/ 1'450.000,00, alcanzando cada uno de ellos, un capital total de S/ 52'500.000,00 que representa 52.500 participaciones de S/ 1.000,00 cada una; los socios Rodrigo Abel Sánchez Paredes, Mónica Paredes Fiallos de Holquin, Jorge Geovanni Paredes Villacís, Gino Iván Paredes Fiallos, Jorge Vinicio Paredes Fiallos, Rodrigo Xavier Sánchez Campos, Fernando A. Sánchez Campos, María de Lourdes Sánchez Campos y Martha Sánchez Campos, por sus propios derechos suscriben un capital de S/ 99'000.000,00, cada uno de ellos y pagan también cada uno de ellos, S/ 2'100.000,00 por capitalización de la Reserva Legal, S/ 6'400.000,00 por capitalización de la Reserva Facultativa, el valor de S/ 35'000.000,00 por capitalización de la Reserva de Revalorización del Patrimonio, S/ 31'000.000,00 por capitalización de las Utilidades no Distribuidas, S/ 21'600.000,00 por capitalización de Aportes en efectivo y dejan por pagar el valor de S/ 2'900.000,00, alcanzando cada uno de ellos un capital total de S/ 105'000.000,00 que representa 105.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una; las socias Julia Rebeca Paredes Villacís y Rosario Mercedes Sánchez Paredes por sus propios derechos suscriben un capital de S/ 247'500.000,00 cada

000009

una de ellas y pagan también cada una de ellas, S/ 5'250.000,00 por capitalización de la Reserva Legal, S/ 16'000.000,00 por capitalización de la Reserva Facultativa, S/ 87'500.000,00 por capitalización de la Reserva de Revalorización del Patrimonio, S/ 77'500.000,00 por capitalización de las Utilidades no Distribuidas, S/ 54'000.000,00 por capitalización de Aportes en efectivo y dejando por Pagar S/ 7'250.000,00, alcanzando cada una de ellas un capital total de S/ 262'500.000,00 que representa 262.500 participaciones de S/ 1.000,00 cada una; y el socio Mario Eduardo Paredes Villacís por sus propios derechos suscribe un capital de S/ 495'000.000,00 y paga así: S/ 10'500.000,00 por capitalización de la Reserva Legal, S/ 32'000.000,00 por capitalización de la Reserva Facultativa, S/ 175'000.000,00 por capitalización de la Reserva de Revalorización del Patrimonio, el valor de S/ 155'000.000,00 por capitalización de la Utilidades no Distribuidas, S/ 108'000.000,00 por capitalización de Aportes en efectivo y deja por pagar S/ 14'500.000,00, alcanzando un capital total de S/ 525'000.000,00 que representa 525.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una. En resumen se suscribe un capital total de S/ 1.980'000.000,00 y se paga así: la suma de S/ 42'000.000,00 por capitalización de la Reserva Legal, el valor de S/ 128'000.000,00 por capitalización de la Reserva Facultativa, S/ 700'000.000,00 por capitalización de la Reserva de Revalorización del Patrimonio, S/ 620'000.000,00 por capitalización de las utilidades no Distribuidas, la suma de S/ 432'000.000,00 por capitalización de Aportes en efectivo y se deja por Pagar S/ 58'000.000,00, alcanzando un capital social total suscrito de S/ 2.100'000.000,00, que representa 2'100.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una. Se especifica que el capital social suscrito por pagar, se lo integrará en el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la respectiva Escritura. Se aclara que el capital pagado mediante la Capitalización de la Reserva Legal, de la Reserva Facultativa, de la Reserva de Revalorización del Patrimonio, de las Utilidades no Distribuidas y de los aportes en efectivo, al igual que el capital por pagar, se hace a prorrata del capital suscrito y pagado por cada socio.

Respecto al tercer punto del orden del día, los socios resuelven en forma unánime reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales así: ARTICULO SEXTO.-CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.-El capital social suscrito de la Compañía es de DOS MIL CIENTO MILLONES DE SUQUES, dividido en 2'100.000 participaciones sociales de S/ 1.000,00 cada una.

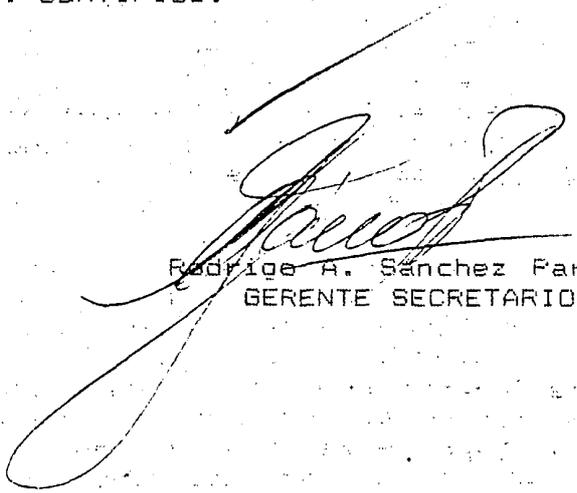
En forma expresa se delega al Gerente y la Presidente de la Compañía, para que otorguen la Escritura respectiva acorde con lo resuelto en esta Junta y para que hagan los trámites necesarios hasta su legalización.

El expediente de esta junta consta de la lista de socios presentes y de la copia del acta resolutive.

Por no haber otro asunto que tratar, la Sra. Presidente levanta la sesión a las 18h30 y pide a Secretaría se redacte el Acta respectiva, dándose inmediato cumplimiento. Se reinstala la Junta a las 19h45 y se da lectura al contenido del Acta, que es aprobado en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman: f) Julia R. Paredes Villacís- PRESIDENTE; f) Rodrigo Sánchez Paredes-GERENTE SECRETARIO; f) Jorge Humberto Paredes V.; f) Jorge Geovanni Paredes V.; f) Gino Iván Paredes F.; f) Jorge Vinicio Paredes F.; f) Mario Eduardo Paredes V.; f) Rosario Sánchez Paredes; f) Rodrigo Xavier Sánchez Campos; f) Fernando A. Sánchez Campos; f) Mónica Paredes Fiallos; f) Gladys Fiallos de Paredes; f) María de Lourdes Sánchez Campos; y f) Martha Sánchez Campos.

Es fiel copia del original .-CERTIFICO:



Rodrigo A. Sánchez Paredes
GERENTE SECRETARIO

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

SUCESORES DE "J. PAREDES M." CIA. LTDA.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS "PACA"

AV. MALDONADO 10-049 - TELEFONO: 673-904 - CASILLA POSTAL: 17-07-9396 - QUITO - ECUADOR

Quito, 17 de Junio de 1.995

0000010

Señor
RODRIGO SANCHEZ PAREDES
Ciudad.-

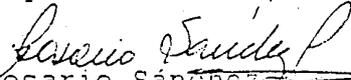
De mis consideraciones:

La Junta General y Universal de Socios de SUCESORES DE J. PAREDES M. CIA. LTDA. en sesión del día 13 de abril de 1.995 resolvió reelegir a usted GERENTE de la Compañía por el período de dos años.

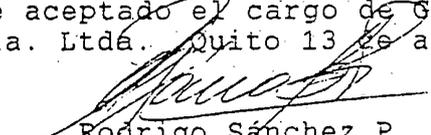
Los derechos y atribuciones que le corresponden en virtud de este nombramiento, constan en la Escritura de Constitución Social de Sucesores de J. Paredes M. Cía. Ltda., otorgada en esta ciudad ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo el 8 de Noviembre de 1.968 e inscrita el 11 de Diciembre de 1.968, bajo el número 1138 Tomo 99 del Registro Mercantil.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de nuestros estatutos sociales.

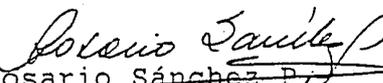
Muy atentamente,


~~Rosario Sánchez P.~~
SECRETARIA

Para fines legales y consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, he aceptado el cargo de GERENTE de Sucesores de J. Paredes M. Cía. Ltda. Quito 13 de abril de 1.995


Rodrigo Sánchez P.

Certifico que el señor Rodrigo Sánchez P. aceptó ante mi el cargo de GERENTE de SUCESORES DE J. PAREDES M. CIA. LTDA. y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas.- Quito 13 de abril de 1.995.


~~Rosario Sánchez P.~~
SECRETARIA

FECHA DE LA JUNTA: 13 de abril de 1.995

FECHA DE CONSTITUCION: 8 de noviembre de 1.968

NOTARIO: Dr. Olmedo del Pozo

CAPITAL: S/. 800.000,00

INSCRIPCION MERCANTIL: 11 de diciembre de 1.968, Tomo 99, Art. 1138.

REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Rodrigo Sánchez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4175 del Registro de Nombres Tomo 126 Quito, a 30 JUN 1995

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



SUCESORES DE "J. PAREDES M." CIA. LTDA.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS "PACA"

3 AV. MALDONADO 10-049 - TELEFONO: 673-904 - CASILLA POSTAL: 17-07-9396 - QUITO - ECUADOR

Quito, 17 de Junio de 1.995

Señora
JULIA PAREDES VILLACIS
Ciudad.-

0000011

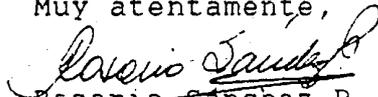
De mis consideraciones:

La Junta General y Universal de Socios de SUCESORES DE J. PAREDES M. CIA. LTDA. en sesión del día 13 de abril de 1.995 resolvió reelegir a usted PRESIDENTE de la Compañía por el período de dos años

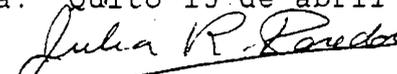
Los derechos y atribuciones que le corresponden en virtud de este nombramiento, constan en la Escritura de Constitución Social de Sucesores de J. Paredes M. Cía. Ltda., otorgada en esta ciudad ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo el 8 de Noviembre de 1.968 e inscrita el 11 de Diciembre de 1.968, bajo el número 1138 Tomo 99 del Registro Mercantil.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de nuestros estatutos sociales.

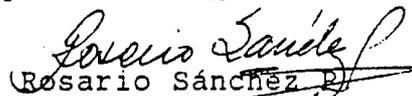
Muy atentamente,


Rosario Sánchez P.
SECRETARIA

Para fines legales y consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, he aceptado el cargo de PRESIDENTE de Sucesores de J. Paredes M. Cía. Ltda. Quito 13 de abril de 1.995


Julia Paredes V.

Certifico que la señora Julia Paredes V. aceptó ante mí el cargo de PRESIDENTE de SUCESORES DE J. PAREDES M. CIA. LTDA. y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas.- Quito 13 de abril de 1.995


Rosario Sánchez P.
SECRETARIA

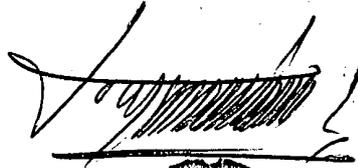
FECHA DE LA JUNTA: 13 de abril de 1.995
FECHA DE CONSTITUCION: 8 de noviembre de 1.968
NOTARIO: Dr. Olmedo del Pozo
CAPITAL: S/. 800.000,00
INSCRIPCION MERCANTIL: 11 de diciembre de 1.968, Tomo 99, Art. 1138.
REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Rodrigo Sánchez Paredes

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 271 del Registro de Comercio Tomo 126 Quito, a 5 JUL 1995

REGISTRO DE COMERCIO

EL REGISTRADOR

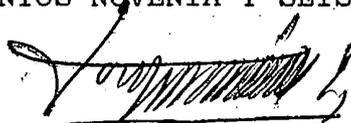
Se otorgó ante mí y en fe de
ello confiero esta *-3ra-* COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito



RAZON : POR RESOLUCION 2761 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO
EN CURSO SE APRUEBA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS EL PRESENTE INSTRUMENTO , SIENDO RAZON EN LA
MATRIZ PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES . QUITO A DIEZ
Y SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS .--



Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO



Pa.

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compa

ñas, en su Resolución Nº 96.1.1.1.2761 de fecha 14 de Octubre

de 1996; Tomé nota de la Escritura de Aumento de Capital Sus

crito y Reforma de Estatutos de la Compañía SUCESORES DE JA-

COBO PAREDES M. C. LTDA. otorgada ante el Notario Quinto, el

26 de Septiembre de 1996, al margen de la matriz de la Escri

tura de Constitución de esta misma Compañía celebrada ante

el Doctor Olmedo del Pozo, el 8 de Noviembre de 1968, cuyo -

archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 17 DE OCTUBRE DE 1996.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



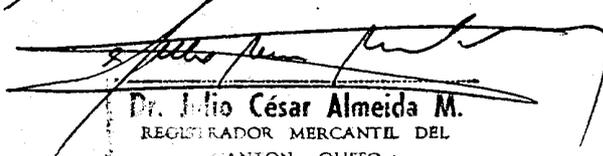
Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0000013

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, (E) DE 14 DE OCTUBRE DE 1996, bajo el número 2814 del Registro Mercantil, tomo 127. Se tomó nota al margen de la inscripción número 1138 del Registro Mercantil de once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a fs. 942 tomo 99.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " SUCESORES DE JACOBO PAREDES M.C. LIMITADA.- Otorgada el 26 de septiembre de 1996, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.- Se fijó un extracto signado con el número 1881.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 22637.- Quito, a veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

top-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

